

Buenos Aires, 29 de octubre de 2020

VISTO la Resolución N° 41/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja relacionada con la solicitud de continuidad del dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Complementación Curricular-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1691 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Complementación Curricular-.

Que la Facultad Regional La Rioja ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional La Rioja y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional La Rioja el dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Complementación Curricular-, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1691-, para dos cohortes consecutivas, a partir del ciclo lectivo 2021.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la continuidad del dictado de la Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Complementación Curricular-, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional La Rioja.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 872/2020

UTN
djo
sr

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 872/2020

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL LA RIOJA
DE LA LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

1.- DIRECTOR DE LA CARRERA

- Guillermo HERRERA CARRIZO
 - Posgrado en Política y Gestión en la Educación Superior (UNL)
 - Ingeniero Civil (UTN)

2.- CUERPO DOCENTE

- Eduardo Augusto TOLEDO
 - Licenciado en Tecnología Educativa (UTN)

- Aníbal Iván ARTAZA
 - Especialista en Educación y Tecnología (ME)
 - Diplomado en Entornos Virtuales (UTN)
 - Licenciado en Tecnología Educativa (UTN)

- Malena MOYA
 - Magister en Salud Mental (UNC)
 - Licenciada en Psicopedagogía (UNLaR)

- Mario Rolando MUNUCE
 - Licenciado en Psicología (UNC)

- Ana Luján SALMAN
 - Diplomada en Educación Emocional (UNVM)
 - Licenciada en Psicopedagogía (UNLaR)
 - Profesora de Psicopedagogía (UNLaR)



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- ❑ Duilio Ulises LÓPEZ
 - Especialista en Políticas Educativas
 - Licenciado en Tecnología Educativa (UTN)
 - Licenciado en Filosofía (UCC)

 - ❑ Renee TINTILAY IBARRA
 - Licenciado en Tecnología Educativa
 - Analista Mayor de Sistemas
 - Analista en Computación Administrativa y Control de Gestión

 - ❑ Nicolás Horacio GALLARDO
 - Licenciado en Psicopedagogía (UNLaR)
 - Profesor de Psicopedagogía (UNLaR)

 - ❑ Constanza BANNO CAROSIO
 - Traductora Pública Nacional en Lengua Inglesa (UNLaR)
-